MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO E-349-25 **DEL** 06 JUL 2026

"*Por la cual se justifica la Contratación Directa* ***PN DISAN CD 109 2026***"

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00502 del 5 de marzo del 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parciamente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional"*, y Resolución No. 001400 del 22 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que en virtud a lo previsto en el literal i), del numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa"*

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto de Justificación de la misma.

Que mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo del 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026 *"Por la cual se adiciona y modifica parciamente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional",* establecido en su artículo 2°, la competencia del Director de Sanidad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y contratar y artículo 4° establece los lineamientos para la contratación y que en su numeral.4.3 de la citada normatividad, señala que:

*(…) "**Contrato de arrendamiento:** Quedan facultados los ordenadores del gasto señalados en el artículo 2° de la presente resolución, para qu puedan celebrar este tipo de contratos regulados por el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los delegatarios deberán cumplir de manera previa con el procedimiento establecido en el Instructivo No. 024 DIPON -DIRAF-70 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", o la disposición que la modifique, adicione o sustituya…"*

Que la Dirección de Sanidad tiene la necesidad de contratar el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD**.

Que la Dirección de Sanidad requiere un espacio con un promedio de 700 metros cuadrados (m2) para el adecuado almacenamiento de bienes, tanto en buen estado como en desuso por su deterioro. Por lo tanto, es de vital importancia contar con un lugar que cumpla con las condiciones necesarias para la conservación, custodia y almacenamiento de los bienes requeridos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento con su misión institucional. Esto debe realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el almacenamiento de bienes, tal como se establece en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".*

Que la oferta presentada por la empresa **MERIDIAN CONSULTING LTDA.** es la más favorable en precio, espacio y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Además, resulta conveniente para la Dirección de Sanidad, ya que evita el traslado de los elementos a un nuevo lugar, lo que generaría gastos de transporte, recurso logístico y administrativo. De igual manera, su oferta incluye en el canon de arrendamiento el IVA y los gastos de administración, así como también la protección de las instalaciones a través la seguridad privada contratada por la administración de la **AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, teniendo en cuenta que el almacén de la Dirección de Sanidad, acopia y realiza la distribución de bienes a nivel nacional, de las Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadores de Salud y el Hospital Central, por lo cual requiere contratar el servicio de arrendamiento de una bodega con un espacio que brinde un excelente almacenamiento, con la finalidad de propender por el aseguramiento de los bienes adquiridos en los diferentes procesos de contratación, comodato, donaciones y remesas de otras unidades policiales, brindando así las condiciones técnicas requeridas para salvaguardar el patrimonio de la Dirección de Sanidad.

Que es importante mencionar que la empresa **MERIDIAN CONSULTING LTDA.** ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en los contratos de arrendamiento anteriormente celebrados, razón por la cual, la Dirección de Sanidad eludirá gastos adicionales en recursos logísticos y humanos en organización en el almacenamiento de los bienes.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS ($ 124.641.123,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN**, amparado con el 56226, QUIPU No. 343 del 05 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E).

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con la empresa **MERIDIAN CONSULTING LTDA.**

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co. y en la oficina de contratos de la Dirección de Sanidad, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN primer piso de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Justificar que el proceso de contratación **PN DISAN CD 109 2026**, que tiene como objeto **el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** se realice mediante la modalidad de contratación directa, con la empresa **MERIDIAN CONSULTING LTDA**, estableciendo un presupuesto oficial de **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO (BODEGA) PARA FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD**, a razón de un canon mensual de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($41.547.041,20 M/CTE) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA y administración.

ARTÍCULO 2: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 06 JUL 2026

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: MY. LARRY MARCEL MOLANO JIMENEZ
DISAN GRUCO

Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ
DISAN GRUCO

Revisó: MY. JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO
DISAN ARLOF (E)

Revisó: AD-34 MARIA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA
DISAN ASJUR

Fecha de elaboración: 02-07-2026
Ubicación: Y:\CONTRATOS 2026\CRISTINA\PROCESOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA0